PROCEDIMIENTO SELECTIVO A CUERPOS DOCENTES DE PROFESORES DE:

- Técnicos de Formación Profesional

CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

Los criterios de evaluación especificarán el desglose de las pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las pruebas y tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones:

a) Los conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas, materias o créditos de formación profesional propios de la especialidad a la que opten.

b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde tenga que desarrollar su función docente, como son las habilidades de comunicación, para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación, la sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la transversalidad de los aprendizajes.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición comprenderá dos pruebas, de carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos sobre la materia, como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas como sigue:

1ª prueba: ésta se estructurará en dos partes que serán valoradas conjuntamente.

a) parte A: consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de la especialidad, elegido por la persona aspirante de entre los elegidos al azar por el tribunal de forma proporcional al número de temas del temario de cada especialidad, atendiendo a los siguientes criterios:

a) En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre tres temas.
b) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro temas.
c) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cinco temas.

Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de dos horas.

b) parte B: *la prueba incorporará la realización de un ejercicio de contenido práctico de la especialidad que permita comprobar que las personas aspirantes poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas o materias propias de la misma, así como, en el caso del cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las enseñanzas artísticas superiores.*

Esta prueba se ajustará a las especificaciones, pautas, criterios y duración máxima que se establecen en el Anexo III de la Orden 7/2019, de 28 de febrero.

Con la finalidad de garantizar el anonimato en la corrección, quedará invalidado cualquier ejercicio que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar el aspirante, así como aquel que resulte ilegible. Se deberá utilizar bolígrafo de tinta azul o negra. No se podrá utilizar tinta borrable. Los errores convienen rayarlos con una línea y poner entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas. Deben numerarse los folios.

2ª prueba: *en las especialidades correspondientes al Cuerpo de Profesores de Formación Profesional, consistirá en la presentación y defensa oral de una programación didáctica y la exposición oral de una unidad didáctica de la programación presentada.*

Se dispondrá de un máximo de una hora para la defensa oral de la programación o guía y la exposición oral de la unidad didáctica o del bloque temático, iniciando su exposición con la defensa de la programación didáctica o de la guía docente, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación se realizará la exposición de la unidad didáctica o del bloque temático. Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquellas.

En el momento de la defensa, las personas aspirantes podrán utilizar un ejemplar de la programación o de la guía aportada por ellas mismas, que deberá ser la misma que figura en la sede electrónica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno. Asimismo, podrán utilizar un guión que no excederá de un folio, que sirva de guía a la exposición sin que pueda contener desarrollo de ninguno de los apartados a tratar, y que se entregará al tribunal a su finalización. En caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica o la guía docente no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia al interesado, la puntuación que se otorgará en la parte A de la segunda prueba será de 0 puntos.
Todos los ejercicios de especialidades de «lengua» se desarrollarán en el idioma de la especialidad.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

1a prueba: los tribunales valorarán esta prueba de 0 a 10 puntos.

- *En el caso de los cuerpo docentes de profesores técnicos de Formación Profesional, cada una de las dos partes de que consta supondrá cinco puntos de los diez totales.*
- *En todos los casos, para su superación, se deberá alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.*
- *La puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25% de la puntuación asignada a las mismas.*
- *Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba serán calificadas como no presentadas*

La puntuación de cada aspirante en cada parte de la prueba será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las restantes.

2a prueba: se valorará globalmente de 0 a 10 puntos, debiéndose alcanzar para su superación una puntuación mínima igual o superior a cinco.

La programación didáctica, que tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de forma individual por la persona aspirante, y tener una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra Arial (no se admitirá ninguna otra tipología de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir. La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta (no se contabilizará en las 60 páginas). No podrá contener hipervínculos. Los anexos no podrán superar las 15 páginas (que no se computaran en las 60 iniciales establecidas). En el caso de utilizar tabla o gráficos el interlineado podrá ser sencillo. La presentación se efectuará de forma telemática, en único documento, formato PDF, que no superará los 20 MB.

En caso de que la programación supere el límite establecido de 60 págs, o los anexos las 15 págs, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan este margen. La utilización de un formato superior a DIN-A4, interlineado o tipología de letra disminuidos supondrá una penalización de 3 puntos sobre la calificación total de la segunda prueba, si bien, las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicará a gráficos, diagramas o tablas que no hayan sido de elaboración propia por el candidato/a.

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica o de un bloque temático, podrá estar relacionada con la programación didáctica o la guía docente presentada, o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. No deben utilizarse dispositivos que permitan conectarse con el exterior.

En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad o del bloque de entre tres extraídos al azar por ella misma de su propia programación o guía. En el segundo caso, elegirá el contenido de la unidad didáctica o del bloque temático de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad. En la elaboración de la unidad deberán concretarse los elementos indicados en el anexo II.

En las especialidades de Formación Profesional Inicial, tanto del cuerpo de Enseñanza Secundaria como del cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo, debiendo relacionarse con los criterios de realización asociados a las correspondientes unidades de competencias propias del perfil profesional de que se trate, y a las guías de evidencia como instrumentos de apoyo a la evaluación que establece el INCUAL (Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales)

CALIFICACIÓN

Fase oposición: Media aritmética prueba 1 y prueba 2.
Prueba 1: de 0 a 10 puntos.
Se considerará superada con calificación igual o superior a 5.

Parte A: 5 puntos. Igual o superior al 25 % de la calificación para aprobar.
Parte B: 5 puntos. Igual o superior al 25 % de la calificación para aprobar.

(Para el cuerpo de artes plásticas 40% parte A y 60% parte B)

Prueba 2: de 0 a 10 puntos.
Se considerará superada con calificación igual o superior a 5 puntos.

Fase concurso: Según baremo ANEXO I de la ORDEN 7/2019 de 28 de febrero

Valencia, 13 junio de 2019

Vº Bo El/La Presidente
de la Comisión de Selección

El/La Secretario/a

Fdo.: JUAN SALVADOR|OLIVER|CASTELLANO
Firmado digitalmente por JUAN SALVADOR|OLIVER|CASTELLANO
Fecha: 2019.06.13 11:35:07 +02'00'

Fdo.: RAFAEL|TARAZONA|TARREGA
Firmado digitalmente por RAFAEL|TARAZONA|TARREGA
Fecha: 2019.06.13 09:32:16 +02'00'